Código de Buenas Prácticas Editoriales

*Historia Agraria de América Latina* (HAAL) adhiere a las siguientes prácticas editoriales:

1. Los Editores, el Consejo Editorial y el Equipo de Gestión Editorial mantendrán absoluta confidencialidad respecto de toda la información personal y profesional de los autores y los evaluadores externos, así como sobre cada aspecto del proceso de evaluación de los trabajos sometidos a la Revista.

2. El proceso de evaluación y revisión de los trabajos sometidos a la revista HAAL se realizará con la mayor rigurosidad y profesionalismo. Para este efecto, los autores serán responsables de cumplir la obligación de someter a evaluación sólo trabajos originales y propios, que no hayan sido publicados anteriormente y no estén en evaluación en otra revista, ni serán enviados a otra revista durante el proceso de evaluación en HAAL. Para este efecto, deberán completar y firmar la Declaración de Originalidad y Consentimiento, y enviarla junto con su manuscrito. Por lo anterior, los autores serán únicos responsables en caso de cualquier conflicto de propiedad intelectual respecto de los contenidos textuales y gráficos de su manuscrito.

3. Los autores deberán indicar con claridad y precisión las fuentes empleadas, así como reconocer las ideas, argumentos, métodos, enfoques y datos empíricos que incluyan en sus trabajos y sean procedentes del trabajo de otros autores.

4. Los manuscritos sometidos a HAAL serán evaluados primero por los Editores, quienes podrán rechazarlos o aceptarlos para enviarlos a evaluación externa por parte de dos especialistas en la materia. Los evaluadores externos realizarán su evaluación en el plazo estipulado, trabajando en forma independiente y “doble ciega”, debiendo emitir un informe fundamentado sobre el manuscrito y señalar su opinión respecto de su mérito para ser publicado. Asimismo, deberán informar a los Editores si reconocen al autor del manuscrito o tienen algún conflicto de interés, en cuyo caso deberán declinar la invitación a evaluar. Igualmente, informarán a los Editores de toda circunstancia que comprometa la originalidad del manuscrito, incluyendo plagio y auto-plagio.

5. Los integrantes del Consejo Editorial sugerirán evaluadores y podrán actuar como evaluadores a petición de los Editores. En caso de discrepancias significativas entre las evaluaciones o que estas sean de calidad insuficiente para fundamentar una decisión, los Editores solicitarán una tercera evaluación. Los Editores comunicarán a los autores los informes y opiniones de los evaluadores, y tomarán una decisión sobre el manuscrito. Esta decisión podrá ser:

(a) Aceptación sin cambios mayores

(b) Aceptación sujeta a revisión y cambios

(c) Revisión mayor y nueva presentación

(d) Rechazo definitivo

6. Los manuscritos aceptados en el caso (b) deberán ser revisados por su autor(a) en atención a las observaciones y sugerencias de los evaluadores, así como las que puedan ofrecer los Editores encargados. Asimismo, deberán presentar una nota explicativa de los principales cambios introducidos, a modo de réplica a los informes de los evaluadores. El autor tendrá un plazo de cuatro semanas para enviar la versión revisada y esta será sometida a una segunda evaluación por parte de los mismos evaluadores. No obstante, en caso de ser aconsejable para asegurar la calidad, imparcialidad y confidencialidad de la evaluación, la versión revisada podrá ser enviada a un evaluador distinto.

7. HAAL designará a uno de los Editores como responsable del proceso de evaluación del manuscrito, quien será el interlocutor con el autor, los evaluadores externos y los demás Editores. El editor encargado será responsable de atender a cabalidad las consultas de los autores y los evaluadores respecto del manuscrito y del proceso de evaluación. En caso de presentarse algún conflicto de interés, este será resuelto en forma consensuada por el conjunto de Editores. Las decisiones de los Editores respecto del manuscrito no serán apelables. El editor encargado informará dichas decisiones a los autores.